


	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 1 de 12
	CÓDIGO DE ÉTICA			

CÓDIGO DE ÉTICA LA PAPELERA S.A.



	Elaborado	Verificado	Aprobado
Cargo	GER RRHH	GER F&C / GER COM / GER OPE B&S, CORR, PACK	GER GRAL
Fecha	27.02.23	27.02.23	27.02.23
Visto			

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 2 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

1. INTRODUCCIÓN

Las normas y conductas dentro de La Papelera S.A., están enmarcadas en el estricto cumplimiento de los valores corporativos y sus conductas asociadas. El Código de Ética suma a este marco general, principios básicos y lineamientos de acción en esa misma línea.

2. OBJETIVO

Establecer un marco regulatorio de buenas prácticas, que sea aplicable a todas las operaciones que se realizan en la Empresa, expresando de manera clara que LA PAPELERA S.A. actúa en el marco de sus valores organizacionales y da cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.

3. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

“Somos una empresa comprometida con nuestros valores organizacionales, que brinda a nuestros clientes las mejores soluciones sostenibles e innovadoras de empaque y embalaje, con altos estándares internacionales de calidad”.

VISIÓN

“Ser líderes en las soluciones de empaque y embalaje a nivel nacional e internacional”.


VALORES

Calidad

"El producto final es el resultado de mis excelentes acciones"

Conductas Asociadas.

1. Me aseguro que nuestros productos y servicios sean de la mejor calidad, superando las expectativas de nuestros clientes.
2. Me aseguro que la calidad esté presente en todos los procesos bajo mi responsabilidad.
3. El cliente está siempre en primer lugar y en el centro de todo nuestro accionar.
4. Implemento acciones de mejora en mi trabajo, buscando siempre resultados de calidad en todo lo que hago.
5. Respeto y genero mecanismos de comunicación entre las diferentes áreas.

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 3 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

Respeto

“Es el cuidado y consideración que tengo con todo lo que me rodea”

Conductas Asociadas.

1. Trato a los demás como me gustaría que me traten, reconociendo, aceptando y valorando a todas las personas por igual.
2. Escucho y considero las opiniones e ideas de todos.
3. Soy empático, me pongo en el lugar de la otra persona.
4. Acepto y cumplo las normas establecidas
5. Respeto el medio ambiente.

Integridad

“Es el poder que te hace un gran ser humano”

Conductas Asociadas.

1. Soy coherente entre lo que digo y lo que hago.
2. Cumplo lo que prometo, “mi palabra” tiene el mayor peso.
3. Soy una persona confiable y justa, siempre digo la verdad.
4. Mi comportamiento es un ejemplo para todos.
5. Hago lo correcto, aunque nadie me esté mirando.

Compromiso

“Es la energía para lograr grandes metas hacia el largo plazo”

Conductas Asociadas.


1. Estoy firmemente comprometido en que la empresa perdure en el largo plazo.
2. Pongo en práctica mis capacidades al máximo para cumplir los compromisos adquiridos.
3. Participo activamente en la consecución de los objetivos comunes.
4. Me enfoco en cumplir y satisfacer las expectativas de los clientes.
5. Soy un agente de cambio.

4. ALCANCE

Este Código de Ética alcanza a todo el personal sin distinción jerárquica o ubicación geográfica, a los miembros del Directorio, proveedores, clientes y contratistas de LA PAPELERA S.A.

5. RESPONSABILIDAD

Todo el personal tiene como responsabilidad:

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 4 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

- Conocer, cumplir y hacer cumplir el Código de Ética y sus disposiciones.
- Contribuir a que prime el buen trato y la cooperación dentro de la empresa.
- Contribuir a la promoción, el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación; el acceso a la información y la protección de datos personales.
- Reportar de inmediato el incumplimiento a las normas del presente Código.

Recursos Humanos tiene la responsabilidad de difundir este documento para conocimiento y cumplimiento de todo el personal actual y futuro.

Las demás áreas y sus equipos deben compartir este documento con todos los miembros de su cadena de valor: proveedores, clientes, distribuidores, contratistas, etc.

6. DESARROLLO

Este documento cubre, de manera general las acciones que enmarcan nuestro actuar. Sin perjuicio de ello, las normas legales vigentes del país son el marco general de acción.


A. Derechos Humanos

- Los Derechos Humanos son una garantía para la igualdad y la no discriminación. En LA PAPELERA S.A. se respeta la dignidad de todos los colaboradores y se garantiza el cumplimiento de sus derechos, asegurando que sus socios, proveedores, contratistas y clientes apoyen este lineamiento.

Los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su última versión, forman parte indivisible del presente documento y son de cumplimiento obligatorio.

B. Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes

- Se promueve la protección de todos los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes sin ninguna excepción, haciendo frente a toda práctica que se defina como trabajo infantil y rechazando toda forma de explotación o abuso infantil.
- Se determina que todo el personal tiene el deber de denunciar cualquier actividad o conducta que violente los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, así se comprometa a la empresa o a cualquiera de sus colaboradores.

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 5 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

- En cumplimiento a la normativa legal vigente, se permitirá la contratación de jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años para trabajos relacionados con su condición física y de formación.

C. Discriminación y Acoso

- Se prohíbe cualquier acto de discriminación hacia las personas por su origen étnico, religión, nacionalidad, género, preferencia sexual, estado civil, edad, capacidad diferente, preferencia política, estado de salud o cualquier otro motivo, brindando igualdad de oportunidades en todos los aspectos de nuestra actividad laboral, comercial y de negocios.
- Se prohíbe cualquier forma de acoso, incluyendo el acoso laboral y sexual, en sus diferentes modalidades (verbal y física).
- Los únicos criterios válidos para determinar la contratación, promoción y/o permanencia de una persona dentro de la compañía, son aquellos ligados al perfil del cargo y al desempeño requerido para alcanzar los objetivos del negocio.


D. Responsabilidad Ambiental

LA PAPELERA S.A., comprometida con la responsabilidad ambiental, se asegura que todas sus actividades se realicen bajo los siguientes lineamientos:

- Promover en el personal el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad, reconociendo las prácticas responsables en su labor cotidiana.
- Gestionar los residuos (manipulación y eliminación), manejándose de acuerdo a los procedimientos y normas previamente establecidas por la Empresa y en conformidad con la legislación nacional vigente.
- Cuidar los recursos energéticos, siendo responsables en el uso de combustibles, electricidad y otras fuentes de energía.
- Establecer procedimientos que sean coherentes con una política de reducir, reutilizar y reciclar, prefiriendo el uso de materiales biodegradables.
- Establece como prioridad los aspectos medio ambientales en el desarrollo de nuevos proyectos, sean estos estudios de impacto ambiental u otro que sea necesario.

E. Negociaciones Justas y transparentes.

Se respeta la negociación justa con clientes, proveedores y competidores. Ningún trabajador tomará una ventaja injusta a través de la manipulación, el encubrimiento, el uso de información privilegiada o cualquier otra práctica de

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 6 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

negociación injusta, procurando siempre mantener relaciones orientadas a la creación de valor mutuo, enmarcados en nuestros valores de respeto e Integridad.

F. Libre Asociación.

Respetamos el derecho de libertad de asociación y libertad sindical de los colaboradores, así como el derecho de constituir o formar parte de manera voluntaria y libre de un Sindicato.

Los trabajadores no se deben sentir intimidados o acosados en el ejercicio de su derecho legal de afiliarse o abstenerse de unirse a cualquier organizacional sindical.

G. Relación con los Clientes


Estamos enfocados en poner al cliente al centro de nuestra estrategia empresarial, por lo tanto:

- Todo cliente que tenga relación con la compañía, sea de manera directa o indirecta debe ser atendido de una manera respetuosa, ética, oportuna y transparente, buscando el máximo beneficio de las partes en la relación comercial establecida.
- Para crear y mantener la confianza y credibilidad, la empresa tiene como principio adquirir compromisos basados en la mirada integral del negocio. Si por circunstancias imprevistas no resulta posible concretar el compromiso contraído, es obligación de la persona involucrada informar a su jefe inmediato y al cliente para la búsqueda de soluciones y responder a la expectativa planteada.
- Queda prohibida la aceptación de regalos, invitaciones, cortesías u otras ventajas por parte de los clientes hacia los trabajadores, si se espera una contraprestación a cambio.

H. Relación con Proveedores

Los proveedores de LA PAPELERA S.A., son sólidos socios estratégicos comerciales con quienes se construyen relaciones que son mutuamente beneficiosas. Por ello:

- Se asocia con aquellos que cumplan con la normativa legal vigente, además de compartir sus valores corporativos y principios éticos.
- Se promueve una competencia justa entre los actuales y potenciales proveedores, contratistas y distribuidores; trabajando de manera equitativa, transparente y razonable, asegurando la igualdad de oportunidades.

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 7 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

- Serán analizadas al menos 3 propuestas para la adquisición de productos o servicios, considerando factores que aseguren la selección de la oferta más adecuada para la empresa. Si el proveedor fuera único, el área que realiza la compra debe presentar un informe que justifique la compra como único proveedor, tomando plena responsabilidad de dicha elección, guardando coherencia con el presente documento.
- Queda prohibida la aceptación de regalos, invitaciones, cortesías u otras ventajas por parte de los proveedores hacia los trabajadores, si se espera una contraprestación a cambio.

I. Respeto a las Leyes vigentes en el país

El incumplimiento de la ley es un delito que puede acarrear severos daños económicos y deterioro en la imagen de la empresa si se incurriese en ellos, por tanto, el personal de LA PAPELERA S.A. no debe, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Si un empleado de la empresa duda sobre el carácter legal de una práctica, o ante cualquier ley, regulación o estándar, debe consultar inmediatamente a su Gerente de área.

J. Derechos Laborales

Respetuosos de las leyes que rigen la relación laboral vigente, LA PAPELERA S.A. cumple estrictamente las mismas en el marco de promover seguridad en su actuar legal, además está comprometida con el respeto de los derechos y obligaciones de los trabajadores plasmados en la Ley General del Trabajo y sus reglamentos complementarios.

Prohibimos cualquier relación de trabajo que no se acuerde de forma voluntaria y rechazamos toda forma de trabajo no remunerado, servidumbre o esclavitud.


K. Salud y Seguridad Ocupacional

Estamos comprometidos con la Salud y seguridad de todos los trabajadores, por ello se debe cumplir toda la normativa legal vigente, así como sus decretos reglamentarios inherentes a este tema.

L. Centro de Trabajo Libre de Alcohol y Drogas

Así como se especifica en la Ley General del Trabajo, se ratifica en el Código de Ética:

En instalaciones de LA PAPELERA S.A., queda terminantemente prohibido:

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 8 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

- El consumo indebido de sustancias controladas.
- La venta, fabricación, distribución, posesión o utilización de drogas ilegales y bebidas alcohólicas.
- Apersonarse bajo los efectos de drogas o bebidas alcohólicas.
- Portar armas.

M. Resolución de Conflictos

En LA PAPELERA S.A. se incentiva a los colaboradores para que comuniquen sus observaciones y reclamos para, de esta manera, evitar una cultura de quejas, rumores, malos entendidos y mal clima laboral.

Ante un conflicto se hace uso de los canales oficiales y regulares definidos por la estructura jerárquica de la organización, cuidando siempre de no involucrar a terceros innecesariamente cuando el hacerlo pueda repercutir en mayores conflictos o en contra de los intereses de la compañía y/o el buen clima de la misma.


En caso de que un trabajador perciba que está siendo tratado de manera injusta o tenga algún reclamo hacia la forma de trabajo, el equipo, o cualquier otro tema, deberá dirigirse con su inmediato superior para hacerle conocer su opinión y buscar juntos una solución.

En caso de que el Jefe directo se encuentre inhabilitado en el conflicto a resolver por estar involucrado de manera directa en el mismo, el colaborador podrá recurrir a instancias superiores o imparciales, tales como Recursos Humanos o Gerencia de la Unidad, para solucionar los conflictos que pudiesen surgir.

N. Conflicto de Intereses

Para evitar conflicto de intereses, La Papelera S.A.:

- No contrata familiares directos de los trabajadores que se encuentren ejerciendo funciones paralelamente.
- Ningún colaborador podrá participar de manera externa brindando servicios a la empresa, ya sea como consultor o a través de negocios de otra índole (competidor, proveedor o cliente.)
- Si se dieran relaciones sentimentales de pareja entre compañeros de la empresa, no puede existir una relación jerárquica directa. Para evitar conflictos se debe informar a la Gerencia de Recursos Humanos para que tome conocimiento del tema y se oriente a los involucrados.

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 9 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

- No se podrá recibir regalos u obsequios que tengan la intención de beneficiar a la persona que realizaría este acto.
- En el caso de obsequios Navideños, estos deben recibirse en instalaciones de la empresa, pues son actos de cortesía de los proveedores y/o clientes externos.

Los trabajadores no deben solicitar, negociar o aceptar descuentos o cortesías de parte de proveedores, consultores o prestadores de servicio para beneficio propio o de terceros.

O. Pagos Ilegales


Queda estrictamente prohibido que cualquier trabajador, independientemente del puesto que desempeñe, otorgue o reciba pagos, dádivas, concesiones o cualquier otro tipo de estímulo económico o material, con el fin de obtener beneficios o ventajas de cualquier naturaleza a un tercero.

Se prohíben los sobornos (dar u ofrecer algo de valor a un trabajador para influir en una decisión discrecional). Sabiendo los trabajadores de LA PAPELERA S.A. que sobornar o permitir el soborno es una práctica deshonesta, prohibida por la Empresa y que ese tipo de accionar tendrá consecuencias punibles.

P. Conductas Fraudulentas

Conscientes de que somos una empresa que respeta y cumple las leyes y conductas éticas:

- Los colaboradores nunca deberán verse envueltos en un accionar fraudulento u otra conducta deshonesta que involucre los bienes, activos, información, registros financieros o la contabilidad de la empresa.
- Se considera como conducta deshonesta la apropiación indebida de recursos; incluida la propiedad intelectual, malversación de activos, corrupción, falsos reportes (suministro de información falsa), manipulación de estados financieros, incumplimiento de obligaciones legales y en general toda manipulación de la información de la Empresa.
- Todos los colaboradores, incluyendo los proveedores, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto deshonesto o fraudulento. Para ello se cuenta con la habilitación del número **72059854** para cualquier denuncia anónima que se quiera realizar.

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 10 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

Q. Contabilidad Honesta y Razonabilidad Financiera

Los registros contables y legales deben ser preparados conforme a la normativa vigente de manera certera y honesta.

Manejamos la información financiera en el marco de la normativa legal vigente, de una manera honesta y oportuna. Cumplimos con los controles contables internos y nuestros Estados Financieros presentan la posición de la Compañía de una manera razonable, justa, correcta y completa.

Nos aseguramos de respetar los tiempos establecidos para la presentación de dicha documentación, a los entes establecidos, así como de realizar periódicamente las auditorías financieras y contables que legalicen y den transparencia al manejo económico de la empresa, respetuosos de las leyes contables, de impuestos y financieras vigentes.


R. Protección y Uso Correcto de los Activos de la Empresa

- Es responsabilidad de todos salvaguardar los bienes tangibles e intangibles de la empresa, así como de los clientes, inversionistas y proveedores de LA PAPELERA S.A. que se encuentren bajo su responsabilidad.
- El personal deberá hacer uso racional y responsable de los recursos de la empresa: energía eléctrica, agua, calefacción, aire acondicionado, basura, manejo de los desperdicios, etc.

S. Equipos de computación

Los trabajadores con acceso a equipos informáticos en su lugar de trabajo:

- Podrán hacer uso limitado, racional y responsable del mismo solo con fines profesionales, no estando permitido el uso de material de la empresa (hojas, tinta para imprimir, etc.) con fines personales.
- Bajo ninguna circunstancia tendrán permitido el uso de juegos y el acceso a páginas de contenido inmoral. Aplica también a páginas que comprometan la velocidad de la red, la capacidad del hardware o la seguridad del sistema. Por tanto, no está permitido descargar de páginas de internet contenidos de música, imágenes o algún tipo de software que no respondan a fines laborales a menos que esté debidamente autorizado por su inmediato superior e informado a TIC.
- Los equipos no deben ser alterados en ninguna forma a nivel de hardware o software sin la autorización correspondiente de los responsables de TIC.

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 11 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				


T. Información Confidencial

- Todas las personas de la empresa deben tener firmado el Acuerdo de Confidencialidad, mismo que es archivado en su file personal.
- Todo el personal tiene la obligación de hacer uso responsable y legítimo de la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información, por lo que no podrá usar, revelar o transmitir ningún secreto, fórmula y/o dato de la empresa.
- Toda nota, carta, apunte, dibujo y cualquier documento hecho, recopilado o entregado al personal durante su período laboral son de propiedad exclusiva de LA PAPELERA S.A. y deberán ser entregados al momento de terminar la relación laboral o a requerimiento de sus superiores.
- La información relacionada a Sueldos y Salarios, Evaluación del Desempeño, del Potencial, Llamadas de Atención, Files y Notificaciones Judiciales son custodiadas en Recursos Humanos como información altamente confidencial. Se considera a la misma como privada y personal, inherente al interés de cada trabajador, motivo por el cual la reproducción, divulgación, acceso ilegal a la misma se constituye en una clara vulneración de los derechos del trabajador afectado, pudiéndose tomar acciones legales propias a las que la empresa deberá apoyar en coherencia con el código de ética.
- El uso de claves o contraseñas es de entera responsabilidad del usuario al cual fueron asignados, no pudiendo compartir los mismos.

En caso de incumplimiento de este deber, la empresa adoptará las medidas administrativas pertinentes, conforme a lo previsto en los respectivos contratos de trabajo y acuerdos de confidencialidad.

U. Protección y Privacidad de Datos Personales

- La empresa velará por la protección de la privacidad de los datos personales de todos los colaboradores.
- Los colaboradores que en ejercicio de sus funciones tengan acceso a datos personales de otros colaboradores, contratistas, proveedores o clientes, deben usarlos exclusivamente para los fines autorizados por los titulares de los datos conforme a las políticas internas y a las regulaciones legales pertinentes, debiendo también protegerlos contra riesgos tales como acceso, modificación, revelación no autorizada, pérdida, destrucción o mal uso.
- En caso de tener conocimiento de cualquier divulgación, uso o tratamiento incorrecto de datos personales, el colaborador deberá notificarlo inmediatamente a la Gerencia de Recursos Humanos.

	Código de Documento	Revisión	Fecha de Emisión	Nº de Hojas
	CE-DIR-001	2.0	27.02.2023	Página 12 de 12
CÓDIGO DE ÉTICA				

7. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Es deber de todos los trabajadores de La Papelera S.A., dar cumplimiento estricto a las acciones detalladas en el presente documento, toda vez que enmarcan el actuar consecuente con valores, normas y principios.

En caso de tener dudas, los colaboradores siempre deberán guiarse por los valores corporativos establecidos al inicio de este documento.

8. REGISTRO DE MODIFICACIONES

DOCUMENTO Nº REVISIÓN ORIGINAL	UBICACIÓN PÁGINA-Nº SUB TÍTULO	CONTENIDO DE MODIFICACIÓN
CE-DIR-001 Rev.1		<p>En punto A. Se agrega que los derechos humanos forman parte indivisible del documento.</p> <p>En punto B. Se agrega la posibilidad de contratación de jóvenes entre 14 y 18 años, según normativa legal vigente.</p> <p>En punto C. Se aclara que no se realizará ningún tipo de discriminación por religión.</p> <p>Se agrega punto F. Libertad de asociación.</p> <p>En punto J. Se aclara que se tiene prohibida cualquier relación de trabajo que no se acuerde de forma voluntaria.</p>